

*Gracias Señora Presidenta,  
En primer lugar quisiera resaltar que Colombia  
endorza lo de declaración realizado por Costa Rica  
en nombre de los Estados miembros de la  
CELA C*

*Señora Presidenta* **DECLARACIÓN PAÍS- COLOMBIA**

Colombia, en su historia reciente ha tenido una importante y significativa evolución en la comprensión del problema de la gestión integral del riesgo de desastres, la cual se ha concretado en una transformación institucional y normativa profunda de la Gestión del Riesgo en el país, evidenciada en la sanción de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política integral de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" Esta Ley establece como principales componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD, las estructuras organizacionales, instrumentos de planificación, mecanismos de financiación y sistemas de información que deben ser desarrollados a nivel Nacional, Departamental y Municipal, otorgando la responsabilidad de la gestión del riesgo a los gobiernos locales, así como a los sectores público, privado y comunitario.

Dentro de estas estructuras organizacionales sobresale la creación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad autónoma adscrita a la Presidencia de la República, que tiene como fin coordinar y articular las acciones de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres a nivel nacional y territorial.

En el marco de la reglamentación de esta Ley, se ha elaborado también el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por medio del cual se establecen los objetivos, metas, estrategias y resultados de la Política Nacional de Gestión del Riesgo que deberán ser implementados en el periodo 2013 - 2025 para encaminar el desarrollo social y económico hacia la sostenibilidad. Así mismo, se han generado en este marco diferentes herramientas encaminadas al fortalecimiento del SNGRD, como el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, los Manuales y Guías escolares, comunitarias y de formadores en Gestión del Riesgo de Desastres, y el Plan Estratégico de Cooperación Internacional, entre otros.

Por otra parte, Colombia, ha realizado esfuerzos significativos para incluir la variable de Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de planificación nacional como el Plan Nacional de Desarrollo) y territorial, como los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas.

Teniendo en cuenta los avances y logros, pero también las lecciones aprendidas que Colombia ha adquirido a través de la aplicación de los objetivos y del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, hemos identificado como país unas líneas claves para seguir fortaleciendo la Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático a nivel político, técnico y operativo.

Con base en esta información, consideramos que la definición y aprobación del Marco de Acción de Hyogo II resulta primordial pues se convertirá en la hoja de



ruta para seguir fortaleciendo nuestras políticas, instrumentos e intervenciones a nivel nacional, así como estrechando los lazos a nivel regional e internacional. En ese sentido, se considera esencial que la formulación del nuevo resultado general del Marco de Acción de Hyogo 2 tome en consideración los siguientes principios rectores:

- (i) Formular el resultado general en términos positivos en vez de negativos;
- (ii) Pasar de un enfoque correctivo a un enfoque prospectivo en la gestión del riesgo de desastres;
- (iii) Establecer una relación directa entre la gestión integral del riesgo y las cuestiones implícitas en el desarrollo;
- (iv) Tener en cuenta las múltiples dimensiones de la Reducción del riesgo de desastres y propender por países y comunidades social, económica y ambientalmente resilientes, sostenibles y equitativos;
- (v) Establecer una clara relación entre la reducción del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad.

Con base tanto en las evaluaciones del Marco de Acción de Hyogo vigente como en las experiencias de Colombia, hemos identificado cinco prioridades de acción que deben mantenerse y fortalecerse en la definición de este nuevo Marco. Cabe resaltar que estas prioridades de acción permitirán concretar el tránsito de un enfoque correctivo hacia un enfoque prospectivo, y aterrizarlo en la implementación de políticas públicas orientadas hacia la prevención de acumulación de riesgos.

1. La Gobernanza y formulación de una ley de "Gestión/Reducción del Riesgo de Desastres" y su implementación a nivel nacional, territorial y sectorial;
  2. Protección financiera, incluyendo herramientas y mecanismos de retención y transferencia de riesgos, relacionados con las actividades de inversión pública y privada;
  3. Asociación con el sector privado, como gestor del Riesgo;
  4. Intervenciones Prospectivas en el Ordenamiento Territorial, que garantizan la optimización del uso, ocupación y transformación sostenible del territorio.
  5. El enfoque Comunitario, mediante el cual se postula la comunidad como base, inicio y fin de toda intervención en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Por último, creemos que este proceso de consultas nacionales, regionales e internacionales, conducirá a la adopción de un marco adaptado a las nuevas necesidades y prioridades, y permitirá a los países contar con una visión estratégica a largo plazo para tener comunidades más resilientes y seguras.

*Menor Vulner*

*EL PAZ*

*6 JULIO 14/07/14*

*7*